

sentada al carecer de Catálogo, y por tanto, no iniciado el procedimiento a los efectos de emisión de informes y cómputo de plazos.

4. El 31 de octubre de 1989 tiene entrado escrito de la Delegación de fecha 27 de octubre por el que se envía el «Catálogo de Edificios Protegidos del Centro de Málaga», remitido por el Ayuntamiento de esta capital, y aprobado inicialmente en Sesión Plenaria Municipal de 9 de agosto de 1989.

5. Con fecha 19 de febrero de 1990 se acuerda en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobar provisionalmente el Catálogo de Edificios Protegidos del Centro de Málaga, con las correcciones que implican la estimación de las alegaciones según el acuerdo precedente, y remitir tal acuerdo junto con los escritos de alegaciones y el citado informe del Servicio de Planeamiento y Diseño Urbano, a la Delegación de Cultura, a sus efectos.

6. Con igual fecha, se acuerda por la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno lo siguiente: se hace referencia al informe del Servicio de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 16 de febrero, donde se considero emitido favorablemente el informe prevista en el art. 20.1. de la Ley 13/1985 de Patrimonio Histórico Español, al haber transcurrido el plazo señalado de 3 meses, desde el envío y registro en la Consejería de Cultura del expediente en fecha 18 de diciembre de 1988.

El Consejo propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte aprobar definitivamente el P.E.P.R.I. del centro conforme al texto refundido en el que se contiene la documentación sobre la que recayó la oprobación definitiva de 30 de octubre de 1989, así como la relativa a los competencias de Cultura, modificando consecuentemente el acto administrativo en el sentido de que la aprobación definitiva adquiere su plenitud jurídica al oborcar a todo el territorio objeto del P.E.P.R.I., incluyendo además en su contenido la afectada por la competencia prevista en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

7. Con fecha 23 de febrero de 1990 se oprime provisionalmente en Sesión Plenaria el Catálogo de Edificios Protegidos en el Centro de Málaga.

8. Con fecha 14 de mayo de 1990 (salida de 18 de mayo), se envía informe a la Gerencia de Urbanismo de Málaga sobre aspectos que se consideran necesarios para que sea convalidado como el Plan Especial de Protección a que se refiere el art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, referidos al ámbito, remodelaciones excepcionales y Catálogo, haciéndose constar que la única documentación que abra en poder de la Dirección General de Bienes Culturales con respecto a este último, es la aprobada inicialmente, según diligencia en Sesión Plenaria de fecha de 9 de agosto de 1989, siendo conveniente la remisión de la documentación aprobada de forma provisional, a efectos de completar la tramitación del expediente.

9. Con fecha 6 de febrero de 1991 tiene entrada en la Dirección General escrito de la Delegación Provincial de fecha 31 de enero, comunicando la entrada en dicha Delegación de los volúmenes integrantes del «Catálogo de Edificios Protegidos del Centro de Málaga» remitidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, juntamente con los informes del servicio de Planeamiento y Diseño Urbana. Se expresa en dicho documento de la Delegación los defectos en el Catálogo enviado, con valoración de los mismos.

10. Con fecha 2 de abril de 1991 (salida de 12 de abril), se informa a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sobre aspectos de necesario revisión en el documento de aprobación provisional del Catálogo, complementario al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico, todo ello a los efectos establecidos en el art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

11. Con fecha 13 de enero de 1992 (salida del día 14), se informa a la Gerencia de Urbanismo en relación con nueva documentación referente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga, aprobado provisionalmente con fecha 30 de junio de 1989 y su catálogo de edificios protegidos, aprobado provisionalmente con fecha 26 de noviembre de 1990, así como informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en contestación al de la Dirección General de fecha 2 de abril de 1991.

Se informa sobre el ámbito del Plan, remodelaciones excepcionales y el Catálogo, concluyéndose que no procedería informar favorablemente el expediente en tanto no se elabore un texto refundido que recoja los requerimientos efectuados por la Dirección General.

12. El 20 de marzo de 1992, tiene entrada documentación de la Gerencia Municipal, referente a Espacios Públicos incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga, aprobado provisionalmente el 26 de noviembre de 1990.

13. Por escrito de 11 de mayo de 1992, se acuerda por el Director General de Bienes Culturales emitir informe favorable sobre la documentación referida en el punto antecedente, considerándose oportuno que previo a tal informe sea presentado un texto refundido, que recoja las modificaciones solicitadas a lo largo del proceso de información, dedidamente diligenciado.

14. Por último, con fecha 1 de julio de 1992 tiene entrada escrito de 23 de junio de la Gerencia de Urbanismo de Málaga por el cual se remite, en relación con el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del centro de Málaga, el texto refundido debidamente diligenciado conforme a lo solicitado en oficio de esta Dirección General de fecha 11 de mayo de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Por Resolución de fecha 18 de julio de 1985 se incoa expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Málaga (publicación en BOJA de 2 de agosto de 1985).

2. El art. 20.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español establece: «La declaración de un Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, determinará la obligación para el municipio o municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectado por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla, en todo caso, las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del Plan».

3. El art. 21.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español determina que en los instrumentos de planeamiento relativos a Conjuntos Históricos se realizará la catalogación, según lo dispuesto en la legislación urbanística, de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, dispensándose a estos elementos singulares una protección integral, y fijándose para el resto un nivel adecuado de protección en cada caso.

Con respecto a esta exigencia legal, se pueden constatar los siguientes hechos:

a) El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga —aprobado provisionalmente en fecha 30 de junio de 1989— fue enviado a la Dirección General sin cumplir las exigencias legales, ya que carecía de catálogo, documento indispensable en cualquier instrumento de planeamiento que tenga por objeto la protección de Bienes de Interés Cultural, y no sólo a los efectos del art. 21.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español sino también a efectos de la legislación urbanística (vid. art. 86.1. del Reglamento de Planeamiento).

b) Como consecuencia de lo anterior, la Comisión del Patrimonio Histórico de Málaga acordó en su reunión de fecha 3 de agosto de 1989, considerar la documentación recibida como un mero «avance», que sería sometida en su día, y una vez completa la documentación, a informe de la Consejería de Cultura.

c) Aun asumiendo el Ayuntamiento Pleno dicha interpretación, en reunión de 30 de octubre de 1989 se acuerdo aprobar el Plan Especial de Protección y Reforma Interior a los solos efectos urbanísticos previstos en la Ley del Suelo y ordenación urbana y sus reglamentos, determinándose asimismo que se remitiría el Catálogo una vez se hayan cubierto los trámites reglamentarios.

d) El 6 de febrero de 1991 tiene entrada en la Dirección General de Bienes Culturales el Catálogo de Edificios Protegidos del Centro de Málaga, aprobado provisionalmente, como se expone en el ordinal 10º de los hechos de la presente Resolución, documento que tras las modificaciones reclamadas por esta Dirección General y obrantes en el expediente, se considera que cumple las exigencias determinadas legalmente.

4. El art. 86.3. del Reglamento de Planeamiento establece que la aprobación de Catálogos complementarios de los determinaciones de Planes Especiales se efectuará simultáneamente con la de éstos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los artículos citados, esta Dirección General, en lo que es materia de su competencia Resuelve Informar Favorablemente el texto refundido del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, a efectos de lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 13/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de la presente.

Sevilla, 30 de julio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la relación de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas, ha resuelto subvencionar a las entidades que a continuación se relacionan, por las importes y para las actividades que se especifican.

Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor «XXXI Festival de Cante Jando Antonio Mairena»	1.000.000 Pts.
Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río «V Jornadas sobre el Río y América»	500.000 Pts.
Universidad de Sevilla Facultad de Filología. «III Simposio Filología Iberoamericana»	750.000 Pts.
Región Militar Sur. Cátedra General Castaños. «II Jornadas Nacionales Historia Militar. Organización Militar S. XV y XVI»	1.000.000 Pts.
D. José Carlos Martín de la Hoz «III Simposio Historia de la Iglesia en América»	500.000 Pts.
Ilmo. Ayuntamiento de Paterna de la Rivera «XVIII Concurso Nacional de Cantes por Peteneras»	500.000 Pts.
Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte «Publicación Manuscrito Historia de Sanlúcar de Barrameda». de D. Juan P. Velázquez (1760)	650.000 Pts.

Sociedad Carreras de Caballos
«Premio Temporado Carrera de Caballos»

D. Pedro Manuel Viedma Cruz
«Conferencia en Río Negro. Conmemoración V Centenario»

Excmo. Ayuntamiento de Montilla
«Conferencia Inca Garcilaso y Encuentra entre Dos Mundos»

Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe
«Capitulaciones de Santa Fe»

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistas las propuestas formulados de conformidad con la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76 y 29.9.90) delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

D. Ildelfonsa Felguera Herrera Exposición fotográfica (en Campillos)	200.000 Pts.
D. José Francisco Ortigosa Barroso XI Torneo Selecciones Veteranos B.M.	200.000 Pts.
D. Francisco Tovar Báez Federación Provincial de AA. de VV.	200.000 Pts.
D. Alfredo Tajón Avilo II Jornadas de Arte Contemporáneo	300.000 Pts.
D. Antonio Ortigosa Barroso Campeonato Andalucía Selecciones Juveniles y Cadetes de Balanmano	200.000 Pts.

Málaga, 6 de noviembre de 1992.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la redacción del proyecto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con la dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (art. 37.3 de la L.C.E.) del contrato de redacción del proyecto siguiente:

92.41.611.0036. Honorarios de redacción de Seg. e H. en C.P. Ntra. Sra. de la Soledad de Cantillana.
Adjudicatario: Alfonso Tarrelo Casado.
Precio: 828.229 ptas.
Fecha de adjudicación: 27.10.92

92.41.611.0054. Honorarios de redacción de Seg. e H. en I.F.P. de Bellavista. Sevilla.
Adjudicatario: José Domínguez García.
Precio: 334.964 ptas.
Fecha de adjudicación: 9.11.92

Sevilla, 10 de noviembre de 1992.- El Delegado, Luis Juan Tomás García.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace